



Rama Judicial del Poder Público
Consejo Superior de la Judicatura
Sala Administrativa
Consejo Seccional de la Judicatura de Caldas

C I R C U L A R CSJZC16-26

Fecha: **jueves, 26 de mayo de 2016**

Para: **FUNCIONARIOS Y EMPLEADOS DEL DISTRITO JUDICIAL DE MANIZALES Y ADMINISTRATIVO DE CALDAS**

Asunto: ***Encuentro Distrital dirigido a los Magistrados, Jueces y Empleados que pensarán en la formulación del Plan Decenal del Sistema de Justicia. Período: 2017 – 2027***

Fecha del evento: **10 de junio de 2016**

Lugar del evento: **Auditorio Palacio de Justicia “Fanny González Franco”**

Esta Sala Administrativa seccional se permite hacer extensiva la circular No. EJC16-49 de la Escuela Judicial Rodrigo Lara Bonilla, por medio de la cual la Sala Administrativa del Consejo Superior de la Judicatura, con el apoyo de la Unidad de Desarrollo y Análisis Estadístico (UDA), el Centro de Documentación Judicial (CENDOJ) y de la Escuela Judicial “Rodrigo Lara Bonilla, invitan a los Funcionarios y Empleados del Distrito Judicial de Manizales y Administrativo de Caldas, a participar del **cuarto encuentro Distrital dirigido a los Magistrados, Jueces y Empleados que pensarán en la formulación del Plan Decenal del Sistema de Justicia. Período: 2017 – 2027**

Esta actividad académica se realizará el día viernes **10 de junio de 2016**, en el Palacio de Justicia Fanny González Franco ubicado en la Carrera 23 # 21- 48 (Auditorio Sótano 1) de la ciudad de Manizales, en el horario de 8:30 a.m. a 12:30 m. y de 2:00 p.m. a 5:30 p.m.

El Encuentro Distrital tiene el objetivo de promover desde el Poder Judicial la eficiencia, eficacia, modernización y coordinación en la administración de justicia, hacia el año 2027, en cumplimiento del artículo 108¹ de la Ley 1753 de 2015, mediante la realización de las siguientes actividades:

1. Empezar la tarea de formular el Plan Decenal del Sistema Judicial teniendo en cuenta las actividades propias del poder judicial.
2. Pensar en forma complementaria y sistémica el Plan Sectorial de Desarrollo de la Rama Judicial.
3. Reformular las políticas públicas integrales a largo plazo para una organización judicial del Estado que se adecue a las especificidades territoriales y acorde al contexto socio-económico de la sociedad Colombiana.

¹ CAPÍTULO IV SEGURIDAD, JUSTICIA Y DEMOCRACIA PARA LA CONSTRUCCIÓN DE LA PAZ. **ARTÍCULO 108°. PLAN DECENAL DEL SISTEMA DE JUSTICIA.** Con el objeto de promover la coordinación, eficiencia, eficacia y modernización en la administración de justicia y en las funciones de los organismos de control, el Ministerio de Justicia y del Derecho, el Departamento Nacional de Planeación, el Consejo Superior de la Judicatura, la Fiscalía General de la Nación, el Instituto Nacional de Medicina Legal y Ciencias Forenses, la Contraloría General de la República, la Procuraduría General de la Nación y la Defensoría del Pueblo o quienes hagan sus veces, concurrirán para la elaboración del Plan decenal del sistema de justicia, que deberá formularse dentro de los dos años siguientes a la publicación de la presente ley y con participación de las entidades territoriales, las autoridades administrativas, los particulares que ejercen funciones jurisdiccionales, los centros de conciliación y arbitraje y los operadores de justicia comunitaria. La secretaría técnica para la elaboración y seguimiento del Plan decenal estará a cargo del Ministerio de Justicia y del Derecho, el cual presentará informes anuales al Congreso de la República sobre los avances del Plan Decenal del Sistema de Justicia.



4. Analizar los propósitos del Plan Decenal del Sistema de Justicia como son: coordinación, eficiencia, eficacia y modernización en la administración de justicia, con una visión sistémica de las entidades que complementan la función judicial.
5. Plantear enfoques propositivos no sólo desde el punto de vista del servicio necesario de administración de justicia, sino para hacer una reflexión de los propósitos esenciales del poder judicial.
6. Desarrollar la “*estrategia 4: seguridad, justicia y democracia para la construcción de la paz*”, contenida en el artículo 108 de la Ley 1753 de 2015, del Plan Nacional de Desarrollo 2015-2018.
7. Proponer los objetivos del Sistema de Justicia hacia el año 2027.
8. Trazar las posibles acciones públicas institucionales e interinstitucionales para fortalecer la Justicia.
9. Enfrentar los retos ante el derecho y sus reformas, la tecnología y la gestión del conocimiento y la descentralización.
10. Hacer un diagnóstico del sistema judicial a partir de las entidades que complementan la función judicial, en la especialidades: Civil, Familia, Laboral, Disciplinaria, Administrativa, Justicia transicional (penal y civil), Sistema Penal Acusatorio, Justicia Penal Especializada, Responsabilidad Penal para Adolescentes, Ejecución de Penas y Medidas de Seguridad y Constitucional.

Para lo anterior, el Encuentro Distrital se desarrollará en dos jornadas: en la mañana, se adelantarán paneles² por jurisdicciones presentados por los Presidentes de cada corporación de ese Distrito Judicial y en la jornada de la tarde, se llevarán a cabo talleres de Inteligencia colectiva y de pensamiento visual, integrados por magistrados, jueces y empleados de todas las especialidades.

La organización de la actividad académica no cubrirá gastos de desplazamiento, alojamiento o alimentación de los servidores judiciales que asistan al Encuentro.

Las inscripciones deberán realizarse únicamente en el correo electrónico encuentrosplandecenal@gmail.com, hasta el miércoles **7 de junio de 2016**, a las 5:00 p.m.

Cualquier información adicional, por favor comunicarse con Ivonne Carolina Gil Moreno, Coordinadora Académica de la Escuela Judicial “Rodrigo Lara Bonilla” al teléfono (1)3550666 Ext: 6414.

Cordialmente,



MARÍA EUGENIA LÓPEZ BEDOYA
Presidenta

MELB/NDRA

² Los penalistas deberá elaborar un documento que contenga la identificación del problema, la demostrar su impacto y presentar soluciones potenciales de la Rama Judicial e incluir las soluciones que involucre a los actores del sistema judicial. Este documento será el soporte en la elaboración del Plan Decenal de Justicia para las especialidades o jurisdicciones, que recoja las necesidades de los magistrados, jueces y empleados.

